



*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

## **ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

### **PARTE RESOLUTIVA:**

#### **• PROPUESTAS:**

### **MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PERI III DE MONTENCINAR PARA EVITAR A LOS VECINOS COSTES NO TASADOS E INNECESARIOS.**

Propuesta:

*<<Recientemente será aprobado el Proyecto de Reparcelación de Montencinar. Desde el Grupo Municipal Socialista siempre hemos compartido la necesidad de aprobar este proyecto para que los vecinos de la zona puedan disponer de calles, alcantarillado, iluminación y unos servicios dignos; también sabemos que este proyecto urbanístico debe adaptarse a la realidad socioeconómica de la zona para no dar más pasos en falso y poder comenzar a desarrollar una urbanización con unos costes justos y razonables para sus vecinos (como el Pleno de la Corporación aprobó por unanimidad en Marzo de 2016).*

*Por ello, es necesario acometer modificaciones puntuales del PERI III, que sean coherentes y razonables para que este proyecto pueda ser respaldado por la mayoría social de los vecinos, contando con el soporte técnico y urbanístico necesario.*

*1.- Montencinar es una urbanización consolidada, no de nueva construcción. En la actualidad el desarrollo futuro de edificaciones permitidas no supondrá un aumento significativo de tráfico, que en la actualidad es fluido, ni de su densidad de población, ya que teniendo en cuenta las futuras segregaciones que se puedan llegar a producir, la urbanización está prácticamente colmatada.*

*En el planteamiento de una nueva urbanización, partiendo de cero, es razonable pretender que todas las calles tengan un ancho igual, pero en este caso, en el que las viviendas llevan en algunos casos más de 50 años construidas, obligar a retranquear vallas de parcelas, o a en caso contrario, tener que sacarlas unos centímetros supone un coste disparatado y aún no calculado, ya que no están valoradas las expropiaciones forzosas que habría que llevar a cabo, ni el traslado de las vallas, en su mayoría de piedra. En el caso de las vallas con Arizónica o similar, tampoco está valorada la tala y reposición (tasas municipales). Este Plan Urbanístico debe ser flexible y adaptarse a la realidad existente.*

*2.- Al estar esta urbanización consolidada y no haber posibilidad de un aumento de densidad significativo, siendo éste fluido y funcionando correctamente, por las mismas razones que en el apartado anterior, creemos innecesario la apertura de nuevos viales, que una vez más suponen un perjuicio para los afectados, aumentando los costes ya tasados al no tener valoradas las expropiaciones forzosas. No creemos que el tráfico vaya a mejorar con las nuevas aperturas y los perjuicios para los afectados son muy importantes.*

*3.- Nos encontramos también con una situación especialmente injusta, el de los chalets adosados que en su origen pertenecían a Galapagar. Las edificaciones fueron construidas con las normas subsidiarias de su municipio de origen, siendo asumidas posteriormente por nuestro término municipal. Son parcelas*





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

de aproximadamente 100m2 con construcciones de 100m2 aprox. a las que al aplicarles las Normas Subsidiarias (NNSS) de El Escorial (0,30/0,30 m2) exceden la edificabilidad permitida en 70m2, al penalizarles por este exceso de construcción con un importe de 400 €1 m2, resulta que tienen que pagar aproximadamente lo mismo que los que tienen parcelas de 1.000 m2. El Escorial carece de un Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).

4.- En El PERI III se crea una Ordenanza nueva, la Ordenanza 5, Grado 3a. Esta ordenanza reduce el coeficiente de edificabilidad de 0,35m2/m2 a 0,30m2/m2 y penaliza a quien cumplió la normativa en el momento de construcción de 0,35m2/m2, a la vez que presenta la paradoja de tener que indemnizar a otros, por esta disminución de edificabilidad. Restituir la anterior ordenanza, la Ordenanza Grado 3, evitaría de nuevo perjuicios económicos a los vecinos que han cumplido la normativa vigente en el momento de la construcción y evitaría indemnizaciones innecesarias por reducción de coeficiente.

5.- Se da también el caso de que los 4 negocios que hay en la zona, presentan una construcción mixta, al tener Uso Terciario y disponer también de vivienda (HONGO, LA ALAMEDA, TRASTAMARA Y SUPERMERCADO). Con los usos descritos en el PERI III quedarían en situación irregular las viviendas, por lo que se deberían definir usos compatibles (vivienda/local), y autorizados (mixtos en Terciario).

6. Restituir a Uso Terciario las parcelas así clasificadas en las NNSS, evitaría situaciones con costes disparatados, ya que se presentan situaciones que con estos cambios deberían recibir indemnizaciones de hasta 800.000 €, aunque ya esté el chalet construido y no vaya a realizar uso de esa nueva clasificación de Terciario, y al contrario, quien se ve perjudicado por este cambio tiene que pagar hasta 500.000 €.

Se generan muchos intereses económicos, y al ser una urbanización ya edificada no tiene sentido.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente propuesta de resolución:

ACOMETER MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PERI III, AL OBJETO DE:

- 1.-Eliminar cambios de alineaciones.
- 2.-Eliminar apertura de viarios innecesarios.
- 3.-Creación de una ordenanza específica para las viviendas unifamiliares adosadas.
- 4.-Eliminar la Ordenanza 5, Grado 3a y restituir la Ordenanza Grado 3.
- 5.-Ordenanza Uso Terciario, definir usos compatibles y autorizables.
- 6.-No alterar los Usos que tenían las parcelas, y respetar la calificación anterior>>.

Sometida la propuesta a votación se desestima con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 10 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

## **PROPUESTA DE AYUDA A DEPORTISTAS LOCALES.**

### **<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Se pretende garantizar los principios básicos establecidos en la Ley del deporte 15/94 del 28 de Diciembre en cuanto a la promoción del deporte de competición, la protección al deportista facilitando una adecuada formación deportiva y el acceso en su caso a planes especiales de entrenamiento y las instalaciones que requiera el deportista.*

*Este ayuntamiento pretende inculcar los valores del esfuerzo, sacrificio y disciplina deportiva como forma de vida. El deporte es una forma ideal de vida y este ayuntamiento pretende promocionar el deporte de competición y alto rendimiento de tal manera que sirva de motivación a los jóvenes del municipio.*

*El ayuntamiento pretende premiar y apoyar a los deportes individuales y a los deportistas del municipio que persiguen el sueño de destacar en su disciplina deportiva y poder llegar algún día a representar a nuestro país en una competición internacional.*

*Se hace necesaria una ayuda a deportistas con proyección, ya que conlleva un gran gasto y sacrificio para las familias. Los deportistas que residen en El Escorial y practican deportes fuera del municipio como la natación (piscina climatizada), atletismo (pista de atletismo)... requieren de unos gastos extras como el desplazamiento, coste de las instalaciones, material deportivo etc. Además alguno de estos deportes apenas se practican en los municipios cercanos y supone una mayor dificultad para los deportistas.*

*También deben considerarse los recursos económicos de los que dispone la familia del deportista ya que en muchos casos, debido a esta circunstancia no les queda más remedio que abandonar la práctica deportiva.*

*Hay que considerar que ciertos deportes requieren de un gasto de material mayor al de otros.*

*Con esta ayuda también se persigue cubrir el gasto de las inscripciones en competiciones oficiales, pues el clasificarse a un campeonato de España u otro de mayor nivel como un Europeo o Mundial, ha requerido de un gran esfuerzo y sacrificio y supone un esfuerzo económico para poder pagar los costes de desplazamiento y alojamiento.*

*Facilitar el acceso a instalaciones deportivas para que el deportista pueda llevar a cabo su plan de formación y entrenamiento, por ello es de vital importancia, aprobar este Reglamento de Bases para las ayudas a deportistas del Municipio.*

### **BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A DEPORTISTAS DURANTE EL AÑO 2019.....**

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, las siguientes propuestas de resolución:*

**- APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES REGULADORAS PARA LAS AYUDAS A LOS DEPORTISTAS LOCALES.**





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial*

*Madrid*

- CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE 6.300 € CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL PARA PODER APLICAR ESTAS AYUDAS>>.

Se retira la propuesta del Orden del Día sin someterse a votación con el compromiso del Equipo de Gobierno de estudiarla y ver la posibilidad de crear una partida presupuestaria para estas ayudas.

## **REGULARIZACIÓN DEL LOCAL 4-A DEL CENTRO COMERCIAL DE LOS ARROYOS PARA USOS SOCIALES.**

### **ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS EL ESCORIAL A LA REGULARIZACIÓN DEL LOCAL 4-A DEL CENTRO COMERCIAL DE LOS ARROYOS PARA USOS SOCIALES.**

Enmienda:

<<En relación con la PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DEL LOCAL 4-A DEL CENTRO COMERCIAL DE LOS ARROYOS PARA USOS SOCIALES, tal y como el enunciado de ese Punto consta en la Convocatoria efectuada para el próximo día 11 de septiembre como Punto incluido en el Orden del Día de la Sesión Plenaria Extraordinaria, convocada automáticamente, y solicitada por todos los miembros del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de El Escorial.

Lo que ahora se efectúa en tiempo y forma legales en base a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal (ROM):

Art. 66. Las enmiendas;

- 1. Las enmiendas deberán ser presentadas, para su tramitación, mediante escrito dirigido al alcalde-presidente, y presentado en el Registro General hasta las diez horas del día hábil anterior a la celebración de la sesión. Se dará traslado de ellas a los concejales antes de las quince horas del mismo día que se presenten, a través medios electrónicos y dejando fotocopia en su buzón personal.
- 4. Las enmiendas pueden ser: a la totalidad, de supresión, de adición, de modificación o transaccionales.

Con arreglo a los siguientes

**ARGUMENTOS Y CONTENIDO ESPECÍFICOS:**

Sabido es que, el pasado día 8 de abril de 2019, en sesión Plenaria Extraordinaria solicitada por los miembros integrantes del Grupo Municipal de Ahora El Escorial e Izquierda Unida (partidos políticos, ambos, integrados en la actualidad en la coalición UNIDAS EL ESCORIAL), en propuesta de resolución solicitando al Pleno la aprobación de la ADOPCIÓN DE LAS ACCIONES A EJERCER ACERCA DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES INMOBILIARIOS Y DE DOMINIO PÚBLICO (DEMANIO) DIVERSOS Y DISPERSOS A LOS QUE SE REFERÍA LA SOLICITUD DE COMPARENCENCIA PREVIA DEL SEÑOR ALCALDE RESPECTO AL MISMO ASUNTO, concretaba esos elementos haciéndolos constar de la siguiente manera;





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

- Parcela de Los Pozos en Los Arroyos.
- Local en la primera planta del Centro Comercial de Los Arroyos, primer edificio.
- Plaza de la Constitución de Navalquejigo.
- Terrenos y Chalets de la zona de los huertos en la prolongación de la Avenida de Castilla hacia la cuesta del Roble.
- Parcela procedente de cesión urbanística del Plan Parcial Pinalca, en forma de cuña, situada entre esta urbanización y Los Sagrados Corazones, Avenida de Felipe II.
- Terreno del entorno del embalse de Los Arroyos (Confluencia de los arroyos Ladrón y Charcón) ocupado por el llamado Club Náutico.

Y se solicitaban los siguientes acuerdos;

PRIMERO: Elaboración de un inventario de los elementos contenidos en la solicitud de comparecencia y otros análogos que desde la Alcaldía se conozcan.

SEGUNDO: Iniciar al respecto acciones de defensa de lo público mediante incoación de expedientes y expedición de requerimientos, dando cuenta al Pleno.

Añadiéndose ahora, a mayor abundamiento que, en concreto respecto al señalado Local, se recababa en el simultáneo Escrito para Comparecencia del Alcalde, Página 3 de 4, y que ha de entenderse integrado en su anexa Propuesta de Resolución, que:

"La existencia de este local, que incluso se ha venido utilizando intermitentemente para fines municipales, es patente, pero sin embargo no lo es tanto el traspaso del mismo al producirse la recepción de la urbanización por el Ayuntamiento. Entendemos que es una tarea que el Ayuntamiento ha de abordar y ejercer las acciones legales que correspondan para ello".

El Pleno de la Corporación aprobó por unanimidad dicha propuesta, e, integrado en ella, el referido texto incluido en el Escrito de Solicitud de Comparecencia. Aprobación, por tanto, que contó con los votos favorables de los tres Concejales que entonces formaban parte de Grupo Municipal Socialista, cuyos miembros hoy presentan esta propuesta que se enmienda, y siendo su Portavoz el mismo Concejale que el actuante en aquella ocasión, por lo que han de conocer bien la realidad a la que venimos refiriéndonos.

Siendo conscientes de que algunas de las propuestas que se aprueban en Pleno, y por tanto, constitutivos por ello de Acuerdos Plenarios, pueden carecer de efectos jurídicos vinculantes porque la adopción de los mismos ha de corresponder al Órgano que ostente la competencia propia o delegada en la materia, tal y como se expresa en diversos informes de Secretaría General, hemos solicitado ya por parte de UNIDAS EL ESCORIAL al señor Alcalde Presidente que:

"Para la pronta aplicación y puesta en marcha del contenido de aquella propuesta, aprobada ésta por el Pleno, se recaba del Alcalde la emisión a la mayor brevedad de una resolución de su competencia mediante Providencia de Alcaldía al objeto de que se inicie el procedimiento en orden al cumplimiento de lo que señalaba, requiriendo informes de Secretaría General, de Intervención y de los demás Servicios, en su caso, para esclarecer los trámites precisos y las exigencias legales y reglamentarias orientadas al cumplimiento de este Acuerdo Plenario".







*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

Así pues, está meridianamente claro que el contenido de la Propuesta de Resolución, que ahora se enmienda a la totalidad, carece de contenido práctico y útil en el bien entendido de que el mismo, en esencia, ya fue aprobado por el Pleno de fecha 8 de abril de 2019 por lo que respecta a:

1. PROMOVER LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN DEL LOCAL MENCIONADOS.
2. ADOPTAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA RECLAMAR LA PROPIEDAD DE ESTE LOCAL Y PODER INCORPORARLO EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA SU ADECUACIÓN Y POSTERIOR USO POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES VECINALES QUE LO SOLICITEN Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE INTERÉS VECINAL Y/O MUNICIPAL.

Términos, éstos, con los que los Concejales ahora solicitantes aluden con otras palabras a la misma realidad y pretensión de los Concejales de AHORA EL ESCORIAL y de IZQUIERDA UNIDA en el Mandato anterior 2015/2019 según lo más atrás señalado y reproducido en la ya aludida Propuesta de Resolución del Pleno de fecha 8 de Abril de 2019, siendo por ello innecesaria la nueva forma de Propuesta por cuanto que resulta redundantemente repetitiva respecto a lo ya APROBADO PLENARIAMENTE a efectos de la titularidad.

También es importante mencionar que el texto de la Propuesta en el inciso concreto de su Apartado 2 sobre la cesión del local a las asociaciones puede generar una expectativa errónea que sólo conduce al engaño y a la frustración, por su carácter hoy día prematuro, puesto que no es posible legalmente llevarlo a cabo, lo cual en este momento no beneficia a los vecinos y vecinas de la zona sino que resulta contraproducente.

Es palmario que ahora no cabe legalmente la cesión, ni tampoco ninguna otra operación que conlleve la previa propiedad del local, mientras éste no haya pasado efectivamente a formar parte del patrimonio Municipal. Es en esto último en lo que hay que concentrar los esfuerzos, para que, cuando ya quede acreditado y registrado como un bien inmobiliario público que nos pertenece a la colectividad de los vecinos de El Escorial, podamos darle el uso adecuado que se decida.

Otra cosa bien distinta sería realizar por la Corporación una mera declaración política favorable a su futura cesión municipal, para cuando ya hayan sido cumplidos esos trámites anteriores, y/o, entretanto, ver de gestionar con tacto y buenos oficios el uso anticipado del local sin cesión pública contando con la voluntad favorable de sus actuales titulares registrales y/o de sus sucesores por el título privado que sea si éstos pudieran ser localizados, u otra fórmula análoga posibilista.

Lo que no puede ser es la cesión municipal hoy por hoy.

Hacemos, así pues, un ejercicio de responsabilidad política, enmendando la propuesta a la totalidad, que debe llevar los trámites legales exigibles, en tanto también facilitamos la paulatina operatividad de los procesos que se deben llevar a cabo para la resolución más favorable a los intereses municipales no sólo del local que se plantea sino también, por consiguiente, de los demás elementos que contemplaba la propuesta aprobada por unanimidad en la Sesión Plenaria Extraordinaria del pasado 8 de abril de 2019, tratándose inicialmente de explorar las posibilidades de las futuras acciones legales orientándolas a la futura materialización jurídica de tales legítimas y justas expectativas.

Por tanto, elevamos esta

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ESTA ENMIENDA A LA TOTALIDAD:**





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Se cambia el contenido completo de la Propuesta, ya indicada, sustituyéndola plenamente por el presente texto incluidos los razonamientos de esta ENMIENDA, pues la aprobación de aquélla supondría un escollo redundante que, con toda certeza, introduciría factores de confusión, interferencia y expectativas frustradas, y ello al objeto de continuar con el cumplimiento y seguimiento de la propuesta aprobada por unanimidad en Sesión Plenaria el pasado 8 de abril ya referenciada en esta enmienda>>.

Sometida la enmienda a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (17)

No procede continuar con la propuesta enmendada.

## **INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO Y APOYO A COMERCIANTES LOCALES.**

Propuesta:

*<<Partimos del hecho de que estamos ante un sector en el que conviven algunas realidades competitivas con otras que presentan crecientes dificultades, como son:*

- *La caída del número de establecimientos comerciales.*
- *El desarrollo progresivo de nuevas formas de venta (internet, outlet, ...).*
- *El empeoramiento de las condiciones de competencia del colectivo tradicional (desaparición de proveedores tradicionales y falta de competitividad en precios) frente a las grandes empresas multinacionales que se han integrado en los procesos de producción y venta.*

*Esto nos lleva a plantear la necesidad de definir una serie de estrategias de dinamización y acciones de mejora del entorno comercial dirigidas a mejorar la actividad comercial del municipio.*

*El modelo comercial que se plantea debería lograrse mediante la consecución de objetivos posibles y alcanzables, respetando las particularidades del municipio para conseguir una estructura comercial equilibrada. Para ello es recomendable respetar las distintas tipologías comerciales, formatos o tamaños.*

*Los objetivos que se persiguen son:*

- *Atraer mayor porcentaje de gasto al pequeño comercio local.*
- *Desarrollar acciones de conexión entre las principales polaridades comerciales del municipio.*
- *Potenciar la implantación de tecnología, sistemas de calidad y de comercio sostenible para conseguir un comercio más competitivo y moderno.*

*En definitiva, revitalizar el pequeño comercio local.*

*De forma previa a la definición de las estrategias a seguir, se ha tomado como base la propia opinión de los responsables de los comercios minoristas del pueblo, para lo que se deben realizar una serie de*



Gestión Documental: Exp: 8344/2019



*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial*

*Madrid*

visitas a comercios pertenecientes a todos los sectores (alimentación; textil, confección, calzado y complementos; droguería, perfumería, herbolarios; artículos para el equipamiento del hogar y la construcción; y otros), ubicados en El Escorial, consiguiendo así información de un colectivo lo suficientemente representativo del pequeño comercio local, así como con la Asociación de Comerciantes y Empresarios de El Escorial, con el objetivo de apoyar todas las iniciativas para dinamizar el comercio, creando un plan de actuación y estrategias para este fin.

### **PLAN MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO....**

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente propuesta de resolución:

- APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO EN APOYO A LOS COMERCIANTES LOCALES>>.

Sometida la propuesta a votación se aprueba con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Unidas El Escorial)
- Abstenciones: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)

### **INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE EMPLEO EN EL ESCORIAL.**

Propuesta:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal Socialista, venimos trabajando de manera insistente para favorecer el desarrollo empresarial del Municipio, así como para tener una oferta de trabajo municipal variada y de calidad.

El objetivo de este empeño es dinamizar la economía local y crear puestos de trabajo que permitan a nuestros vecinos encontrar oportunidades de empleo en El Escorial.

Tras el tiempo transcurrido desde la aprobación en el Pleno Municipal por unanimidad de la moción socialista (7 de Marzo de 2018) para la creación de un espacio empresarial colaborativo, el Ayuntamiento decidió adaptar de manera temporal la segunda planta del Edificio Correos para tal fin (espacio que aún no está en funcionamiento). Este espacio puede ser un recurso valido en el corto plazo, a pesar de sus carencias como la falta de accesibilidad ó de espacio. Como ya solicitamos, el lugar idóneo de futuro para establecer dicho espacio empresarial colaborativo debe ser en los locales municipales de la Calle Gómez del Campo, para ser concretos en el local n°15 y por ello, insistiremos en que este espacio sea optimizado para que los emprendedores puedan desarrollar su idea de negocio con las herramientas adecuadas.

Pese a la disolución del Consorcio Urbanístico, creemos que El Ensanche debe ser el lugar donde se puedan instalar empresas tecnológicas y limpias que dotará al municipio de un tejido empresarial que, no solo favorecería el empleo, sino también proporcionaría mayores oportunidades de negocio en el municipio, de manera que sería decisivo para dinamizar la economía local.







*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

*Teniendo en cuenta lo anterior, los socialistas planteamos una Moción en la anterior legislatura para que se iniciaran los estudios y actuaciones necesarias para hacer realidad un parque empresarial para industrias limpias y respetuosas con el medioambiente y el entorno, que fue aprobada por unanimidad por todos los grupos políticos en el Pleno Ordinario celebrado en noviembre de 2018.*

*Ante la importancia que tiene lo expuesto, y visto que cada vez cierran más negocios, el Grupo Municipal Socialista entiende la necesidad urgente de que se acometan las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las mociones aprobadas en marzo y noviembre del año pasado que contaron con el voto a favor de toda la Corporación, pero que tras el tiempo transcurrido no han encontrado respuesta por parte del Equipo de Gobierno*

*Respecto a la situación actual de la Bolsa de Empleo Local, consideramos que no cumple con los objetivos de oportunidades laborales y formativas que demandan los vecinos, especialmente de aquellos que se encuentran en situación de desempleo. Por ello, es prioritario y urgente su digitalización y su correcta difusión para poder actuar como nexo de comunicación entre los empresarios y los trabajadores del Municipio. Esta bolsa de empleo debe contar con un portal del emprendedor, para que todo aquel que quiera desarrollar su modelo de negocio en el Municipio, cuente con las herramientas necesarias para tal fin.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, las siguientes propuestas de resolución:*

*- ADAPTACIÓN DEL LOCAL N° 15 DE LA C/ GÓMEZ DEL CAMPO PARA EL DESARROLLO DEL ESPACIO EMPRESARIAL COLABORATIVO, TRAS LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA APROBADA POR ESTE PLENO EL 7 DE MARZO DE 2019.*

*- LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS Y ACTUACIONES NECESARIAS SOBRE LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA DE EL ESCORIAL QUE PERMITA CALIFICAR TERRENOS EN EL ENSANCHE PARA LA EDIFICACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS A INDUSTRIAS TECNOLÓGICAS Y/O NO CONTAMINANTES, TRAS LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA APROBADA POR ESTE PLENO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2018.*

*- DIGITALIZACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO LOCAL PARA MEJORAR Y AUMENTAR LAS OFERTAS DE TRABAJO Y FORMACIÓN, ASÍ COMO INCLUIR UN PORTAL DEL EMPRENDEDOR->.*

*Sometida la propuesta a votación se aprueba con el siguiente resultado:*

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Unidas El Escorial)*
- Votos en contra: 7 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Ciudadanos)*
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Vox)*

En El Escorial, a 11 de septiembre de 2019

